

233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 19 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00745 - 00

Tener por notificada a la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., del auto admisorio de la demanda (fl. 185).

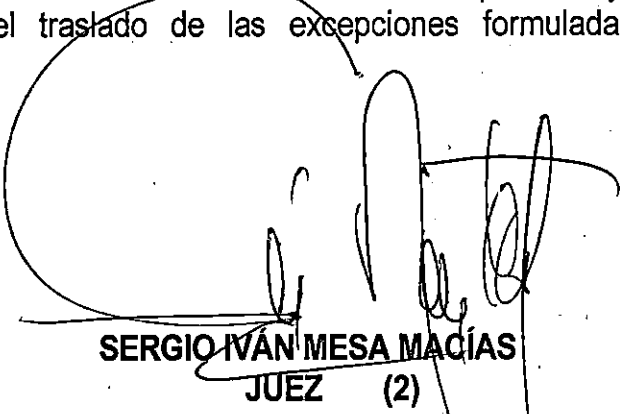
Reconocer personería al Dr. HUGO HERNANDO MORENO ECHEVERRY como apoderado judicial de la referida demandada conforme al poder conferido.

Reconocer personería al Dr. CARLOS ARTURO TORO LÓPEZ como apoderado judicial del demandado RAFAEL IGNACIO MARTÍNEZ MONTENEGRO, conforme al poder conferido (fl. 228).

Tener por notificado al referido demandado por conducta concluyente con ocasión al poder arrimado al plenario (art. 301 del C.G.P.).

Secretaría proceda a contabilizar los términos respectivos y oportunamente deberá correr el traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia, anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
20 NOV. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

19 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00745 - 00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, invocado por la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65, 66 y ss del C. G. P., el Juzgado lo ADMITE, en consecuencia, DISPONE:

1. CITAR a **OMAR HUMBERTO RAMÍREZ ROJAS, ANDRÉS GIOVANNI MONTAÑA VARGAS y TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.**, para que comparezcan al proceso y se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por la parte demandada (llamante en garantía).

2. NOTIFÍQUESE esta decisión a los llamados en garantía bajo los lineamientos de los artículos 291, 292 del C.G.P., y artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y córraseles traslado del escrito por el término de veinte (20) días para efectos de su intervención en el proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
20 NOV. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	